

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 487-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 487-20D

RESOLUCIÓN DNP No. 024 -21DD  
Panamá, 24 de febrero de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

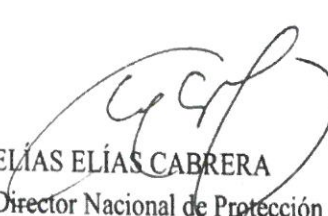
RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la pretensión de la consumidora SELYBETH DEL CARMEN QUINTERO LASSO, con cédula de identidad personal No. 8-749-961, quien reclama del agente económico denominado CHISPA EVENTS, amparado por el Aviso de Operación No.2-733-691;2016-507675 de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias expedido a favor de LINETH ALINA GUEVARA SEVILLANO.

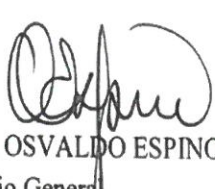
SEGUNDO: Contra la presente resolución cabe el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, cuyo escrito podrá remitirse a la cuenta de correo electrónico habilitado para tal fin por la Autoridad [procesosdequeja@acodeco.gob.pa](mailto:procesosdequeja@acodeco.gob.pa) Vencido el término anterior y sustentado el recurso de apelación, el opositor contará con los cinco (5) días hábiles siguientes para presentar escrito de oposición, el cual podrá remitir a la cuenta de correo electrónico [procesosdequeja@acodeco.gob.pa](mailto:procesosdequeja@acodeco.gob.pa)

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3, y del 115 al 123, de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

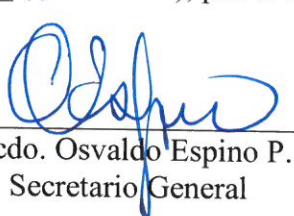
  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.



  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/aa  
Queja No. 487-20D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos ( 2 ) de Junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de cinco (5) días hábiles.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

